

Acta 729

En la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Mayo del 2024, siendo las 14:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco Sáenz S.A. en su sede social de la, y que firman al pie.

Toma la Palabra el señor presidente de la comisión y manifiesta que el motivo de la presente reunión es analizar lo actuado por la comisión en lo relacionado con período intermedio finalizado el 31/03/2024.

Acto seguido los señores Síndicos Liliana Marianetti y Diego Cantore pasan a dar un detallado análisis de la labor realizada en el periodo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio operado el pasado 31/03/2024 el cual es aprobado por unanimidad.

En consideración de lo resuelto por la Comisión Fiscalizadora, se resuelve por unanimidad emitir el informe de la comisión fiscalizadora por el periodo intermedio concluido el 31/03/2024, que resulta el siguiente:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas y Directores de

Banco Sáenz S.A.

Domicilio Legal: Esmeralda 83

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. INFORME SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

Hemos examinado el inventario y los estados financieros condensados de períodos intermedios adjunto de BANCO SAENZ S.A. al 31 de Marzo de 2024 que comprenden: a) Estado de situación financiera al 31 de Marzo de 2024 b) estados condensados de resultados y de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha y c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria explicativa incluida en las notas y anexos que lo complementan.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") N° 34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

3. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, para estados financieros de períodos intermedios. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, las que incluyen la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en las actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos mencionados en el primer párrafo hemos revisado la auditoría efectuada por el estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes aplicaron las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” del BCRA para la revisión limitada de estados financieros condensados de períodos intermedios y normas de auditoría vigentes en la República Argentina, para la revisión limitada de estados financieros condensados de períodos intermedios habiendo emitido el 28 de Mayo de 2024.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

4. OPINION

Basados en nuestro trabajo y en el informe de fecha 28 de Mayo de 2024 que emitió el Dr. Adrian G. Villar (Socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), nada nos llamó la atención para que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados mencionados en el primer párrafo, en todos sus aspectos significativos no estén preparados de conformidad con las normas contables establecidas por el BCRA al 31 de Marzo de 2024 mencionados en el apartado 2 del presente.

5. OTRAS CUESTIONES CONTABLES

Llamamos la atención sobre la información contenida en la nota 2.1. “Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847, 7181 y 7928 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

6. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados financieros condensados mencionados en el párrafo 1. se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) La información contenida en los puntos “Estructura Patrimonial Comparativa”, “Estructura de Resultados Comparativa” y “Estructura del Flujo de Efectivo Comparativa” de la “Reseña Informativa al 31 de marzo de 2024”, presentada por la Entidad juntamente con los estados financieros para cumplimentar las normas de la CNV, surge de los correspondientes estados financieros condensados de período intermedio de la Entidad al 31 de marzo de 2024 adjuntos y al 31 de marzo de 2023, 2022, 2021 y 2020, que no se incluyen en el documento adjunto.
Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.
- c) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información de los estados financieros condensados adjuntos al 31 de Marzo de 2024, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
- d) Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Mayo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora
Daniel Eduardo Gutman
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E. de la C.A.B.A
Tomo 244 Folio 167

Aprobado por unanimidad el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Primer Trimestre del año 2024, se faculta al Contador Daniel E. Gutman a suscribir el mismo en representación de esta comisión.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que no habiendo más temas que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.

Daniel E. Gutman

Diego Cantore

Liliana L Marianetti

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TRANSCRIPTO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 7 A FOJAS 247 A 249 RÚBRICA N° IF -2019-54998531-APN-DSC#GJ DEL 14 DE JUNIO DE 2018.